

**LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LAS
PRÁCTICAS DE CAMPO QUE SE DESARROLLAN EN LA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD IZTAPALAPA**

Aprobados en la sesión 126.25
Celebrada el 24 de marzo de 2025.

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LAS PRÁCTICAS DE CAMPO QUE SE DESARROLLAN EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

OBJETIVOS

La finalidad de estos Lineamientos es regular, de manera particular, la operación y funcionamiento de las prácticas de campo que se desarrollan en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS) en zonas rurales, costeras y urbanas, así como establecer una serie de mecanismos tendientes a mejorar la operación y evaluación de las prácticas de campo que se realizan fuera de la Unidad Iztapalapa, en un marco de seguridad plena. Como antecedentes, se consideraron los procedimientos y formatos utilizados en los departamentos de esta División académica, por lo que se buscó homologarlos.

Las prácticas de campo, en sus diferentes modalidades, constituyen una actividad esencial, complementaria y coadyuvante en los planes y programas de estudio de la División, y tienen en común una articulación con los objetivos, contenidos sintéticos y modalidades de conducción de numerosas unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA), lo cual enriquece la formación académica del alumnado.

MARCO LEGAL

Estos Lineamientos se fundamentan en lo dispuesto en el Instructivo del Funcionamiento Interno y Operativo para Regular las Prácticas de Campo en la Unidad Iztapalapa, aprobado por el Consejo Académico en la sesión 327 del 9 de noviembre del 2010 (Instructivo), el cual considera, en su artículo 2, que *las prácticas de campo comprenden todas las actividades de docencia que se relacionan con los planes y programas de estudios de las licenciaturas y posgrados que se imparten en las divisiones académicas de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa (UAMI), las cuales se realizan fuera de las instalaciones de la Unidad, bajo la supervisión de una profesora o un profesor, que será el responsable del desarrollo de la actividad.*

Así como en el artículo 33 del Reglamento de Estudios Superiores donde se señala “*Los estudios superiores a nivel de licenciatura y posgrado se cursarán conforme a los planes y programas aprobados por la Universidad, y a la programación académica que realicen los órganos competentes de cada unidad universitaria*”. Y en los numerales 4.3 y 6.6 de las Políticas Operacionales de Docencia donde se indica, por un lado, que *deberá promoverse la integración del conocimiento mediante el trabajo colectivo del alumnado en actividades coordinadas por sus profesores y, por otro, que se ofrecerá al alumnado modalidades de apoyo universitario que coadyuven a la planeación de su desarrollo académico durante su estancia en la Universidad*.

INTRODUCCIÓN

Al inicio de cada trimestre, a más tardar en la segunda semana, la persona responsable del curso presentará para su autorización ante la Coordinación de Estudios respectiva, la solicitud por escrito de la(s) propuesta(s) para realizar prácticas de campo durante el trimestre. Dicha solicitud deberá incluir los elementos consignados en el artículo 7 del Instructivo (Anexo 1); también informará al alumnado sobre la posibilidad de llevar a cabo esa(s) actividad(es), y les solicitará que confirmen su asistencia.

1. La persona responsable de la Coordinación de Estudios respectivo, una vez obtenido el visto bueno de la persona titular de la Jefatura de Departamento, así como la autorización por parte de la persona titular de la Dirección de División de Ciencias Biológicas y de la Salud, sobre las propuestas para realizar prácticas de campo, solicitará el transporte adecuado. En caso de que el cupo mínimo de un camión (75%) no se cubra, la persona responsable de la coordinación de estudios, tendrá la facultad de suspender la práctica de campo hasta con un día de anticipación.
2. En ningún caso se realizarán prácticas en periodos de exámenes globales y de recuperación, así como en periodos vacacionales.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO RESPONSABLE DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS

Además de las obligaciones establecidas en el Instructivo, deberán cumplir con las siguientes:

1. El personal académico responsable de la práctica, solicitará al alumnado que asistirá a la(s) práctica(s) de campo, llenar el Formato de Registro y la carta compromiso (Anexo 2).
2. Una semana previa a la salida, la profesora o el profesor responsable de la práctica entregará a la persona titular de la Coordinación de Estudios la Lista del alumnado que asistirá a la Práctica de Campo (Anexo 3), adjuntando los documentos en original con la información solicitada.
3. La profesora o el profesor responsable de la práctica recabará de la persona titular de la Jefatura del Departamento, la Carta de Respaldo Institucional para Autoridades Civiles y Militares (Anexo 4), y los números telefónicos en caso de emergencia.
4. El profesorado responsable de la práctica, deberá informar al alumnado sobre la indumentaria o equipo necesario para la salida (tipo de ropa, botas, ropa de muestreo, sombrero, gorra, visor, aletas, entre otros.).

En caso, de que la práctica de campo comprenda el muestreo en la ribera de los ríos, zona intermareal o muestreo en lancha, la profesora o el profesor responsable de la práctica en el campo solicitará por escrito a la persona responsable de la Coordinación de Estudios, el número de chalecos para todos los asistentes a la práctica, este

- procedimiento es obligatorio y de no cumplirse es motivo de cancelación de la práctica.
5. El profesorado será responsable de entregar a la Coordinación de Estudios y a la Coordinación de Laboratorios, el material y equipo en las mismas condiciones en que fueron proporcionados, en el entendido de que el alumnado que dañe o pierda el equipo, lo deberá reponer.
 6. Al finalizar la práctica de campo, la profesora o el profesor responsable de la práctica entregará a la persona responsable de la Coordinación de Estudios, de preferencia en un plazo no mayor de 10 días hábiles, el Informe sobre las actividades realizadas (Anexo 5).
 7. Al regresar de la práctica de campo, la persona titular de la Coordinador de Estudios respectivo, aplicará al alumnado una encuesta sobre la realización de dicha práctica. (Anexo 6).

OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

Además de las obligaciones establecidas en el Instructivo, deberán cumplir con las siguientes:

1. Estar inscrito en la UEA relacionada con la práctica de campo.
2. Leer, llenar y firmar la Carta Compromiso (Anexo 2), y entregarla al **profesorado** responsable de la práctica; así como, registrarse en la Lista del Alumnado Asistente a la Práctica de Campo (Anexo 3).
3. Llevar consigo la Credencial de la Institución Vigente y la documentación que lo acredite como derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) u otro, del cual entregarán una copia vigente a la persona titular de la Coordinación.
4. El alumnado que no entregue la documentación requerida, no podrá asistir a la práctica de campo respectiva.
5. Al regreso de cada práctica de campo, el alumnado contestará la encuesta sobre la práctica de campo realizada (Anexo 6), la cual deberá entregarse directamente a la persona responsable de la Coordinación de Estudios correspondiente.

SEGURIDAD EN LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

Procedimiento

Todas las prácticas de campo deberán realizarse únicamente con la supervisión y absoluta responsabilidad de al menos una profesora o un profesor de la Unidad de Enseñanza Aprendizaje en cuestión, quién se encargará de dar seguimiento a cada una de las etapas y requisitos para su realización, descritos en estos lineamientos.

- ***Por ningún motivo, el profesorado responsable de alguna UEA enviará al alumnado a realizar colectas o prácticas por su cuenta.***
- ***Queda estrictamente prohibida la asistencia a las prácticas de campo; a alumnado no inscrito en la UEA, así como a personal de “apoyo” que no tenga una relación laboral con la Universidad Autónoma Metropolitana.***

El profesorado responsable de la práctica, deberá garantizar el desarrollo de la misma con responsabilidad ética, de derechos humanos y libre de violencia por razones de género.

De los motivos para la suspensión de la práctica de campo

Las prácticas de campo podrán ser suspendidas y en su caso reprogramadas, en situaciones tales como:

1. Cuando no se presente el día programado para la salida del grupo, la profesora o el profesor responsable de la UEA.
2. Cuando las condiciones climáticas impidan la realización de la actividad a desarrollar.
3. Cuando el vehículo de transporte no reúna las condiciones mecánicas necesarias para su uso.
4. Cuando las carreteras estén bloqueadas total o parcialmente, y
5. Cuando por razones de seguridad no se pueda realizar la actividad programada.

La persona titular de la coordinación de la Licenciatura o de la Jefatura del departamento correspondiente, tendrán la facultad de cancelar la práctica en caso de presentarse alguna de las situaciones antes mencionadas, con la finalidad de garantizar la **integridad y seguridad** de todos los participantes.

Sobre medidas previas de seguridad:

1. El profesorado responsable y opcionalmente el alumnado, deberán asistir a un curso de primeros auxilios. Gestionado por la universidad y será requisito para asistir a prácticas de campo acreditar dichos conocimientos. Los cursos deberán programarse por parte de la persona titular de la Dirección de División. Siendo esto factible con la programación docente.
2. Cada Coordinación de Estudios contará con botiquines de primeros auxilios que será prestado al profesorado responsable en cada salida. El botiquín contará con el visto bueno de la Oficina de Protección Civil.

Durante el desarrollo de la práctica, el profesorado y el alumnado deberán:

1. Respetar la Legislación Universitaria y estarán obligados a guardar el orden y conducirse con respeto durante el desarrollo de la práctica. Conocer las sanciones establecidas en la Legislación Universitaria, a las que se hacen acreedores en caso de incurrir en faltas.
2. Salir de las instalaciones de la Unidad Iztapalapa y regresar a ellas, no se permitirá que el alumnado descienda en puntos intermedios de ida o vuelta.
3. Respetar el cronograma de actividades para garantizar que el alumnado regrese a una hora adecuada a sus hogares.
4. El profesorado responsable de la práctica puede asignar a algún integrante del alumnado como monitor, quién eventualmente puede encargarse únicamente de actividades que agilicen la comunicación entre los asistentes a la práctica.
5. El profesorado responsable de la práctica informará de las zonas y la población con la que los estudiantes podrán interactuar de manera segura. De igual manera, informará al alumnado de las medidas particulares de seguridad que deban tomarse en el sitio.
6. Los asistentes (profesorado y alumnado) a la práctica, tienen estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes.

De la responsabilidad del profesorado

1. La profesora o el profesor responsable de la práctica deberá ir en el mismo transporte que el alumnado.
2. La seguridad del grupo en su conjunto, durante todo el periodo que comprenda las prácticas de campo y actividades académicas, será responsabilidad del docente, el alumnado será responsable de su integridad física y moral, como se puede observar en el formato de liberación de responsabilidad que firma el alumnado antes de salir a práctica de campo.
3. Mantener un comportamiento responsable del grupo en general, durante el periodo que duren las actividades de campo y académicas.
4. El conocer e informar al alumnado de los escenarios adecuados para desarrollar las prácticas de manera eficiente y segura, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de todos los participantes.
5. Devolver el vehículo, equipo y botiquín, tal y como le fue entregado.

De las responsabilidades de todos los asistentes a las prácticas de campo

A los asistentes a las prácticas de campo o actividades académicas se les podrá:

1. Fincar responsabilidad universitaria y laboral al personal académico y administrativo que incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.
2. Fincar responsabilidad universitaria al alumnado que incurra en actos contrarios a la disciplina universitaria, o que tengan mal comportamiento durante el desarrollo de la práctica, o que incurran en alguna falta de las plasmadas en el Reglamento del Alumnado.
3. Sancionar conforme a las medidas disciplinarias contempladas en la Legislación Universitaria y en el Reglamento del alumnado, sin prejuicio de las responsabilidades que se deriven de la legislación común.
4. Se exime de responsabilidad a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud-Universidad Autónoma Metropolitana de cualquier salida que se efectúe fuera del programa autorizado.

MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD

Sobre la autoridad en campo

1. Para cada salida a campo, la profesora o el profesor responsable informará sobre medidas particulares que deberán ser tomadas para garantizar la seguridad del grupo.
2. En todo momento el alumnado deberá atender las medidas generales y particulares definidas para la práctica. En caso de imprevistos o incidentes, el alumnado deberá atender a las medidas tomadas en el momento por los responsables de la práctica.

Sobre la vestimenta y accesorios

1. Todo el alumnado debe portar identificación oficial.
2. Se procurará que todos los asistentes a la práctica de campo estén registrados a un grupo de contactos por teléfono celular (*WhatsApp*) *ad hoc* para mantener una comunicación continua. Deben llevar los teléfonos celulares con carga y crédito suficiente. Además de que deberán mantener activada la ubicación en el teléfono celular durante el tiempo que dure dicha actividad.
3. El alumnado se abastecerá de lo que requiera como indispensable para el recorrido: bloqueador solar, ropa cómoda, gorra, alimentos y bebidas hidratantes, entre otros.
4. No se deben portar objetos llamativos y la vestimenta debe ser adecuada a la práctica. Esto deberá ser comunicado al grupo antes de cada salida.

Sobre la organización y conductas

1. En caso de que sea necesario formar subgrupos estos no podrán ser menores a tres personas y no mayores a cinco integrantes.
2. Ningún asistente a la práctica aceptará invitación por parte de algún locatario a entrar a las viviendas. Todas las entrevistas se realizarán en lugares abiertos y transitados. El alumnado tiene prohibido aceptar comida o bebida ofrecida de manera individual.
3. Ningún participante en la práctica deberá reaccionar a provocaciones de ningún tipo. Incluso en caso hipotético de ser asaltados, el grupo deberá mantener la calma.
4. No circular en carretera después de las 10:00 pm (salvo en caso de emergencia o fuerza mayor). No pernoctar en el transporte contratado.
5. El alumnado informará de cualquier situación médica que requiera o limitantes físicas para realizar una parte de la práctica de campo.
6. El profesorado responsable de la práctica, deberá mantener en todo momento una actitud ética al realizar actividades de campo. El consentimiento informado de la población estudiada es fundamental para la salvaguarda del grupo.
7. En caso de visita a comunidades indígenas o campesinas, respetar los usos y costumbres de la comunidad, y ajustarse a las reglas o recomendaciones que hagan las autoridades locales.
8. Permanecer durante toda la práctica de campo con el grupo. En ninguna circunstancia, podrá quedarse cualquier integrante a la práctica en sitios distintos a los marcados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional.

SEGUNDO.

Se abrogan las disposiciones divisionales previas respecto a las prácticas de campo que se desarrollan en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

ANEXO 1

SOLICITUD

PARA REALIZAR PRÁCTICAS DE CAMPO O ACTIVIDADES ACADÉMICAS EXTRAMUROS

Nombre del académico responsable: Nombre de la UEA: Clave: _____ Grupo: _____ No. de alumnos: _____ Tema de la práctica: 		
Lugar (es): 	Duración: 	Fecha y hora:
Localidad(es)/Dirección: 	Contacto del lugar a visitar: 	Teléfonos:
Desarrollo del Plan de Trabajo: a. Justificación y objetivos de acuerdo con los temas del programa de la UEA b. Productos y Resultados que se pretenden alcanzar. c. Presupuesto necesario. d. Características (tipo y capacidad) del transporte que, en su caso, se requiera para la práctica. e. Datos del hospedaje, en su caso. f. Actividades a desarrollar (fechas y horarios).		
	Vo. Bo.	
Profesorado solicitante (nombre y firma) AUTORIZACIÓN 1	Jefatura del Departamento (nombre y firma) AUTORIZACIÓN 2	
Coordinación de Estudios (nombre y firma)	Dirección de la División (nombre y firma)	



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

ANEXO 2

REGISTRO Y CARTA COMPROMISO

PARA PRÁCTICAS DE CAMPO O ACTIVIDADES ACADÉMICAS EXTRAMURO

Fecha	Trimestre lectivo
1. Hoja de Registro y datos de identidad de la alumna o alumno	
Nombre completo	
Matrícula	Edad
Domicilio	Número de IMSS/ISSSTE u otro vigente
Tipo de sangre	Padezco alguna enfermedad
Alergias	¿Cuál?
Comentarios	Describa medicación
Tengo conocimientos de primeros auxilios	Datos de una persona para buscar en caso de emergencia
Sé nadar	Nombre/parentesco/teléfono

2. Carta compromiso

Manifiesto que me encuentro inscrito en el trimestre lectivo ____ y cuento con credencial de alumno vigente de la Universidad; asimismo que es de mi interés y voluntad participar en la(s) práctica(s) de campo que se realizará(n) en las UEA en las cuales me encuentro inscrito. Manifiesto ser mayor de edad y ser responsable de mis actos, por lo que deslindo a la Universidad de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de un comportamiento inapropiado durante la(s) práctica(s) y traslados. Declaro que conozco la Legislación Universitaria y de manera particular el Reglamento del Alumnado, el Instructivo del Funcionamiento Interno y Operativo para Regular las Prácticas de Campo de la Unidad Iztapalapa, aprobado por el Consejo Académico (Sesión núm. 327) principalmente los artículos 12 y 15, así como los Lineamientos Particulares para las Prácticas de Campo que se desarrollan en la División de CBS, aprobados en la Sesión XXXX verificada el XXXXXX. A lo largo del desarrollo de la(s) práctica(s) de campo seguiré las indicaciones del profesor responsable y trabajaré con disciplina para alcanzar los objetivos académicos que se persiguen con su realización. Haré uso adecuado de instalaciones, materiales, equipo y transporte y, en caso de que cause algún daño material me comprometo a cubrir los gastos que se generen. Al término de la(s) práctica(s) de campo, en caso de que pueda regresarme por mi cuenta, estoy enterado (a) de que la Universidad se deslinda de cualquier responsabilidad.

Firma del alumno/a _____



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

ANEXO 3

LISTA DE ALUMNADO ASISTENTE

A PRÁCTICAS DE CAMPO O ACTIVIDADES ACADÉMICAS EXTRAMUROS



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

ANEXO 4

Ciudad de México, a _____ de _____ de 202____.

AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES PRESENTES

Por medio de la presente, se informa que el profesor (a) _____
_____ y alumnado que viaja, pertenecen a la Universidad Autónoma Metropolitana,
Unidad Iztapalapa, y realizarán una práctica de campo de docencia, en la localidad de _____
_____, como parte de la Unidad de Enseñanza-Aprendizaje “_____”
_____, correspondiente a la Licenciatura o Posgrado en _____

Agradezco la atención que se sirva(n) dar a la presente, así como las facilidades que se
otorguen a los portadores de la misma, con el fin de que lleven a buen término el desarrollo de
su trabajo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
CASA ABIERTA AL TIEMPO

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE

Avenida Ferrocarril de San Rafael Atlisco, número 186, Edificio A planta alta, Colonia Leyes de Reforma 1^a, alcaldía Iztapalapa,
CP 09310, Ciudad de México. www.itz.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

ANEXO 5
INFORME
DE PRÁCTICAS DE CAMPO O ACTIVIDADES ACADÉMICAS EXTRAMUROS

Licenciatura en:			
Nombre de la UEA:			Trimestre:
Clave de la UEA:	Grupo:	No. de alumnos participantes	Fecha de la Práctica
Lugares visitados:		Motivo de la práctica:	
Actividades Realizadas:			
¿Se cumplió el programa de actividades propuesto?:		SI (<input type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)
¿Por qué considera que se cumplió el programa?:			
En caso de haber realizado colecta de material biológico, indicar especie, número de ejemplares o muestras obtenidas:			
Evaluación del servicio de transporte:			
Observaciones/Recomendaciones:			
Profesora/Profesor Responsable (nombre y firma)	Recibido Coordinación de Estudios (nombre y firma)		



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

ANEXO 6 ENCUESTA

SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE CAMPO O ACTIVIDADES ACADÉMICAS EXTRAMUROS

Con base en el artículo 10, Capítulo III de las Obligaciones, del Instructivo del Funcionamiento Interno y Operativo para Regular las Prácticas de Campo de la Unidad Iztapalapa, así como el numeral 5, Apartado de Obligaciones del Alumnado, de los Lineamientos Particulares para las Prácticas de Campo que se desarrollan en la DCBS, por favor responde las siguientes preguntas:

	SI	NO
1. El profesor/profesora responsable dio aviso al inicio del curso sobre las prácticas de campo, indicando: Lugar, fechas, horario Costo aproximado Medidas de seguridad, según la zona geográfica		
2. ¿Verificó que el alumnado llevará consigo la credencial vigente de la Universidad y documentos de la seguridad social?		
3. ¿Asistió el profesor puntualmente en el horario acordado para la salida de la práctica de campo?		
4. ¿Se realizaron las actividades programadas para cada día de la práctica de campo?		
5. ¿El profesor permaneció con el grupo y supervisó las actividades durante la realización de la práctica?		
6. ¿El profesor se comportó de manera adecuada, con respeto y éticamente durante la práctica de campo? En caso de que su respuesta sea NO, especifique en el cuadro de comentarios		
7. ¿El profesor verificó que no se incorporaran personas ajenas al grupo en la salida?		
8. ¿La duración de la práctica fue suficiente para cumplir con los objetivos establecidos?		
9. ¿La práctica cumplió tus expectativas?		

Emite tu opinión y comentarios

Nombre de la UEA	Trimestre lectivo	Fecha
Nombre del profesor/profesora	Nombre del alumno/alumna (opcional)	



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

ANEXO 7

SOLICITUD DE TRANSPORTE/SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS

Transporte de personas () Transporte de objetos ()

Tipo de actividad: Investigación () Docencia () Difusión () Otros ()

Requiere chofer Sí () No ()

Fecha y hora de salida: _____

Fecha y hora de regreso: _____

Destino: _____.

Justificación de la actividad:

Nombre de la persona solicitante:

Ubicación: _____ Tel. Institucional: _____ Tel. celular: _____

Departamento o Sección: _____

División o Coordinación administrativa: División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

Otra dependencia: _____

Tipo de vehículo solicitado: _____

Número de ocupantes: _____

PARA SER LLENADO POR LA SCT

Vehículo asignado: _____ Hora de entrega del vehículo: _____
Número de placas: _____

Nombre del conductor: _____

Número de la licencia vigente: _____

NOTA IMPORTANTE: La solicitud deberá entregarse en original y copia.

Nombre y firma de la
persona solicitante

Nombre y firma de la persona titular de la división, del
departamento o de la coordinación administrativa que autoriza